

## ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	LAVANDA (DE 30 A 40 CM EN BOLSA DE 2LT)	1	PIEZA
	ROMERO (DE 30 A 40 CM EN BOLSA DE 2LT)	1	PIEZA
	LANTANA (DE 30 A 40 CM EN BOLSA DE 2LT)	1	PIEZA
	SALVIA (DE 30 A 40 CM EN BOLSA DE 2LT)	1	PIEZA
	GAZANIA (DE 30 A 40 CM EN BOLSA DE 2LT)	1	PIEZA
	KALANCHOE (DE 30 A 40 CM EN BOLSA DE 2LT)	1	PIEZA

### I. CONDICIONES SUSTITUCIÓN Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

**EL PARTICIPANTE O PARTICIPANTES** garantiza (n) los bienes, lo anterior en conformidad a lo previsto en el Artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para atender con oportunidad la garantía de los bienes otorgados, **EL PARTICIPANTE** pondrá a disposición de **LA CONVOCANTE** las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del contrato, los medios de comunicación necesarios para realizar los reportes (número telefónico, direcciones de correo electrónico, etc.) de acuerdo a lo señalado en el numeral **4.5 inciso e)** de estas bases.

### II. SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES

**LA CONVOCANTE** a través de la **Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad** a través de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**, harán la devolución de los bienes en caso de que se encuentren en estado deteriorado o plagado no se recibirá y **EL PARTICIPANTE** se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La entrega de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se realizará conforme al requerimiento realizado por la **Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad** a través de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**, a **EL PARTICIPANTE** es un periodo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores, contados a partir del día siguiente hábil en que se realice la solicitud mediante correo electrónico, así mismo dicho requerimiento será notificada a la **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS** por medio de un oficio.

La **Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad** a través de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** en su carácter de **ÁREA REQUIRENTE**, así como un representante de la **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS**, verificarán que, durante el proceso de recepción de los bienes, estos cumplan con las especificaciones técnicas y en las cantidades solicitadas, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

Para la solicitud de los bienes o la aplicación de garantías, **EL PARTICIPANTE** deberá contar con una línea telefónica fija o móvil, así como correo electrónico durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

### III. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 69 de la **LADF**, se aplicarán penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, en donde ninguna manera podrá ser negociable que se aplicará lo siguiente:

- a) Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de **LOS BIENES** no entregados o con características, especificaciones técnicas ofertada y/o requeridas diferentes a las estipuladas en el Contrato y su **ANEXO 1**, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.
- b) Del 3% (tres por ciento) sobre el costo total de **LOS BIENES** dejados de entregar, por cada día natural de incumplimiento o atraso.
- c) Del 3% (tres por ciento) sobre el costo total de **LOS BIENES** no entregados, derivados de la reclamación, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos y/o sustitución.